

REFERENCIA: **ORDEN DE 27-02-2008 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO DE LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

FECHA: 03/03/07

DE: Alberto Marcilla López

A: Dirección General

AYUDAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO DE LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE CASTILLA-LA MANCHA

Objeto y finalidad de las ayudas

- Convocatoria en régimen de mínimos de ayudas para facilitar el acceso al crédito de los titulares de explotaciones ganaderas de Castilla-La Mancha, mediante la financiación de parte de los intereses devengados por los préstamos que se suscriban, en régimen de concurrencia competitiva, en su modalidad de prorrateo.

Plazo de presentación de las solicitudes

- Hasta el 30 de marzo de 2008.

Beneficiarios

- Personas físicas o jurídicas, así como las agrupaciones de personas, comunidades de bienes o entes sin personalidad, que sean titulares de explotaciones ganaderas (productores porcino, vacuno de carne, ovino, caprino y cunículas), cuya explotación esté ubicada en Castilla-La Mancha, registradas en el REGA, que no superen el umbral de acumulación de ayudas en régimen de mínimos de 7.500 € en un período de 3 años.
- En caso de agrupaciones sin personalidad deberá hacerse constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios, debiendo nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la agrupación, sin que pueda disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años desde la concesión.

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Alberto Marcilla López

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

móvil : 659456458

www.agrocuencia.es

Email info@agrocuencia.es

amarcilla@cajarural.com



Condiciones de los prestamos

- El importe máximo por beneficiario será de 40.000 €/beneficiario.
- El importe mínimo por beneficiario será de 6.000 €/beneficiario.
- Para determinar el importe del préstamo que pueda corresponder a cada solicitante se aplicarán los criterios que seguidamente se relacionan, de acuerdo con los animales o plazas registradas en el REGA, en consonancia con la declaración de censo efectuada por los titulares de explotaciones ganaderas para el año 2008:
 - ✓ En el caso de ganado bovino, la aplicación de los módulos máximos unitarios de préstamo se hará con el censo existente en el REGA en la fecha en que se haya presentado la solicitud de ayuda.
 - ✓ En el caso del ganado bovino, ovino y caprino en los que por motivos de las campañas de saneamiento ganadero el censo no corresponda con el existente habitualmente en la explotación, se hará con el mayor censo existente en el REGA a 1 de julio de 2007 o a 1 de enero de 2008.

GANADO	Edad/Destino	€/plaza €/animal
Bovino	Animales menos de 24 meses o plazas de cebo	125
	Animales mas de 24 meses (machos y hembras)	250
Ovino y Caprino	Animales reproductores (machos y Hembras)	100
	Animales no reproductores o plazas de cebo	12
Cunícula	Animales reproductores	40
	Plazas producción	15
Porcino	Reproductores (Cerdas / Verracos)	150
	Plaza Cerdo de cebo	60

Condiciones de los préstamos

Plazo de amortización	Cinco años, incluido uno de carencia para el pago el principal.
Tipo de interés variable	Euribor a un año + 0.75
Vencimiento en el pago del principal	Anual
Vencimiento en el pago de intereses	Anual
Comisión de apertura	Máximo 0.5 %
Comisión de cancelación	0

DEPARTAMENTO AGRARIO CAJA RURAL DE CUENCA

Alberto Marcilla López

GPS N 40° 04' 07" W 02° 27' 53"

móvil : 659456458

www.agrocuenca.es

Email info@agrocuenca.es

amarcilla@cajarural.com



- ✓ El primer vencimiento de intereses será el 31-12-2008 y las revisiones y los siguientes vencimientos de intereses y amortizaciones serán el 31 de diciembre de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

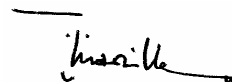
Bonificación de intereses por parte de la Consejería de Agricultura

Titulares de explotaciones ganaderas de las especies ovino, caprino o cunícola.	Se concederá una ayuda en forma de bonificación de intereses para que la cuantía a pagar por el ganadero sea 0.5 puntos porcentuales (salvo que se le haya concedido el aval de SAECA en cuyo caso tendrá que pagar 1.5 puntos).
Titulares de explotaciones ganaderas de porcino o vacuno de carne.	Se concederá una ayuda en forma de bonificación de intereses para que la cuantía a pagar por el ganadero sea 1.25 puntos porcentuales (salvo que se le haya concedido el aval de SAECA en cuyo caso tendrá que pagar 2.25 puntos).

Por otra parte, y hasta que se resuelva la concesión de las ayudas, los ganaderos podrán pedir unos créditos puente que les permitirán, provisionalmente, disponer de efectivo para atender los gastos de mantenimiento de su actividad. Estos créditos puente deberán solicitarse con anterioridad al 12 de abril de 2008 y deberán ajustarse a los módulos y condiciones establecidos en la presente Orden. La bonificación de los intereses de estos créditos puente quedará supeditada al reconocimiento del derecho de préstamo definitivo y a la correspondiente.

Adjunto el impreso de solicitud de ayudas para la bonificación de intereses a los titulares de explotaciones ganaderas, que el ganadero tiene que presentar en la OCA correspondiente antes del 30 de marzo de 2008.

Esperando que esta información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.



Alberto Marcilla López

